



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 2014, adoptó acuerdo inicial que se elevará a definitivo si no se presentan reclamaciones contra la aprobación del expediente de modificación de crédito número 2 de 2014, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 2014 durante el plazo de quince días hábiles, afectando a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

#### Modificación de créditos número 2 de 2014 (desglose en partidas)

##### Partidas de gastos afectadas por la modificación

| Aplicación     | Denominación   | Aumento           | Financiación remanente |
|----------------|--|-------------------|------------------------|
| 169-61900      | Otras inversiones. (Red saneamiento, agua y pavimentación) | 100.000,00        | 100.000,00             |
| 330-22610      | Festejos populares y turismo.                              | 40.000,00         | 40.000,00              |
| 340-22699      | Otros gastos diversos. (Deportes).                         | 25.000,00         | 25.000,00              |
| <b>Totales</b> |  | <b>165.000,00</b> | <b>165.000,00</b>      |

#### Financiación

##### Partidas de ingresos afectadas por la modificación

| Partida de ingreso        | Denominación                                  | Euros             |
|---------------------------|---|-------------------|
| 87000                     | Remanente de tesorería para gastos generales. | 165.000,00        |
| <b>Total financiación</b> |   | <b>165.000,00</b> |

Miguel Esteban 1 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.ºI.-7719